



DECRETO N° 0511

NEUQUÉN,

07 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3270-M-2024; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 09 de abril de 2024, el Secretario de Innovación y Gestión Estratégica remitió a la Secretaría de Gobierno y Coordinación un proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir con el Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-, y la Municipalidad de Neuquén con el objeto de llevar adelante acciones conjuntas entre ambas instituciones para promover y alentar la vinculación de jóvenes con la propuesta educativa del Área de Formación en Tecnologías Informáticas de IFES, realizar su seguimiento y apoyo, a fin de facilitar su futura inserción laboral en un actual ámbito de alta demanda laboral;

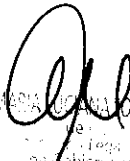
Que para ello, IFES pondrá a disposición del Municipio cincuenta (50) becas parciales a través de las cuales los beneficiarios de las mismas podrán cursar la DIPLOMATURA EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, cuyo programa de contenidos se detallan en el Anexo I que forma parte del Convenio y que contará con una duración de 8 meses, durante los cuales se dictarán treinta y dos (32) clases semanales, bajo la modalidad tanto presencial como virtual;

Que la diplomatura tendrá un costo total por persona de pesos ciento sesenta mil (\$160.000), pagadero en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, a ajustar bimestralmente conforme IPC, y cuyo pago será afrontado, treinta por ciento (30%) a cargo del alumno, cincuenta por ciento (50%) a cargo de IFES y el veinte por ciento (20%) a cargo de la Municipalidad;

Que el proyecto establece las condiciones que deberán cumplir los interesados para acceder al beneficio, entre los que se encuentra contar entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad, presentar documentación que avale su condición de profesionales ingenieros y/o profesores o estudiantes muy avanzado en las carreras de Programación, Análisis o Licenciaturas en Informática o afines a Informática, tener residencia en la ciudad de Neuquén y realizar de un test de admisión;

Que la vigencia del convenio será hasta la finalización del curso, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente a la otra, efectuada con treinta días de anticipación, como mínimo;

Que obra en el expediente documentación del Instituto IFES, referida a su contrato constitutivo de fecha 30 días del mes de abril de 2004, su modificatoria de fecha 14 del mes de junio de 2004, su certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Número 360, Folios 3187/3194 del Tomo X S.R.L. Año 2005, de donde surge la designación del socio gerente Gustavo Fabián Millet con D.N.I. N° 17.575.412 cuya fotocopia junto a la constancia de CUIT N° 30-70887552-6, han sido agregadas a las presentes actuaciones;


Dra. MARÍA CONCEPCIÓN SAGULAR
Coordinadora de Políticas
Sect. de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0511-24

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto quien informó, mediante Pase N°404/24, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 14-S-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" para llevar adelante el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Formación y Educación Superior y la Municipalidad de Neuquén, informando también que conforme a la cláusula segunda del mismo, el costo total de la capacitación por persona es de pesos ciento sesenta mil (\$160.000), a pagar en ocho (8) cuotas de pesos veinte mil (\$20.000), a ajustar bimestralmente conforme I.P.C., con un cupo de becas parciales de cincuenta (50) y procedió a realizar la reserva mediante PR N° 3114 -AA 143917;

Que la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica se expidió mediante Dictamen N° 007/2024 de manera favorable, sin tener objeciones legalidad que formular;

Que asimismo tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y se expidió mediante Dictamen N° 371/24 manifestando no tener reparos de legalidad que formular al tenor del convenio;

Que intervino la Subsecretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que intervino las Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica;

Que mediante Decreto N° 0242/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme surge del artículo 4°) del Decreto N° 0444/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0505/24 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

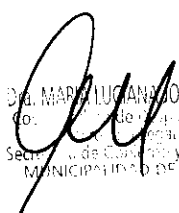
Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Colaboración obrante a ----- fojas 51/56 de las presentes actuaciones, a suscribirse entre el **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR -IFES-** mediante el cual las partes acuerdan llevar


Dra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoramiento Legal
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

adelante acciones conjuntas promover y alentar la vinculación de jóvenes con la propuesta educativa del Área de Formación en Tecnologías Informáticas de IFES, realizar su seguimiento y apoyo, a fin de facilitar su futura inserción laboral en un actual ámbito de alta demanda laboral, para lo cual IFES pondrá a disposición del Municipio cincuenta (50) becas parciales a través de las cuales los beneficiarios de las mismas podrán cursar la DIPLOMATURA EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, cuyo programa de contenidos se detalla en el Anexo I que forma parte del Convenio y cuyo costo total por persona será de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) pagadero en ocho (8) cuotas mensuales, a ajustar bimestralmente conforme IPC, el que será afrontado, treinta por ciento (30%) a cargo del alumno, cincuenta por ciento (50%) a cargo de IFES y el veinte por ciento (20%) a cargo de la Municipalidad de Neuquén.


Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio cuyo ----- tenor ha sido aprobado en el artículo 1º) del presente decreto, se atenderá con cargo de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 14-S-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de las Secretarías de Innovación y Gestión Estratégica y de Hacienda y Planificación Financiera,

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA J. S. AGUILAR
Consejera de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

